

*Encumbra*  
DECRETO: **131**

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública de fecha 30/01/17 y su Anexo I (Memoria Descriptiva), suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Langella Construcciones S.R.L.", representada ésta última por el Sr. Juan Carlos Salvador Langella, D.N.I. N° 14.966.959, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Reposición de Pavimento de Hormigón en distintas calles de la ciudad de Yerba Buena (Lobo De La Vega y Mozart; Brasil y Thames; Las Rosas y Perú (Oeste); Las Rosas y Perú (Este); Las Rosas y Pedro de Villalba; Pedro de Villalba entre 900 y 1.100; Bartolomé Hernández entre Pedro de Villalba y Paraguay; Salta y Salas y Valdez; Las Rosas y Salas y Valdez; Cariola entre Universo y Alfredo Guzmán; Perú entre Remedio de Escalada y Bascary", por hasta 1.000 m<sup>2</sup>;

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 1.030/16 (fs. 48/49) -recaído en el Expte. N° 5.275-M17(I)-S-16-, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 1.147,50 (pesos un mil ciento cuarenta y siete con cincuenta centavos) IVA incluido, el m<sup>2</sup>;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 1, la autoridad administrativa competente a fs. 70 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

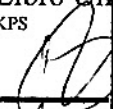

**DECRETA:**

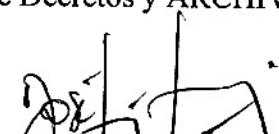
**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública y su Anexo I (Memoria Descriptiva), suscripto el 30/01/17 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Langella Construcciones S.R.L.", representada ésta última por el Sr. Juan Carlos Salvador Langella, D.N.I. N° 14.966.959, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio especial y legal en Av. Adolfo de la Vega N° 695 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.-

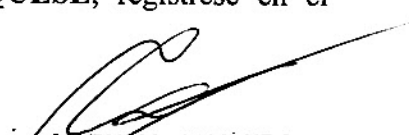
**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS



  
Ing. JOSÉ LUIS FERRONI  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA